



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (CNC)
“Año Del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCIÓN No. 009/2017. Que aprueba el Manual de Identidad Visual del Consejo Nacional de COMPETITIVIDAD

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (CNC):

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 1-06, del 10 de enero de 2006, que crea el Consejo Nacional de Competitividad, establece que es una entidad de Derecho Público descentralizada, que cuenta con personalidad jurídica, autonomía funcional y organizativa necesaria para el cumplimiento de las funciones que le asigna la ley y sus normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Competitividad es un órgano mixto del gobierno dominicano, que depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia de la República, como ente transversal y multisectorial está adscrito en materia administrativa según los términos del artículo 35 de la Ley 247-12.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, tiene la prerrogativa de aprobar los manuales que correspondan para el buen desempeño administrativo y de gestión del organismo, de conformidad con el Decreto No. 388-10 que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Competitividad.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer los manuales y normas internas que permitan garantizar la ejecución y cumplimiento, por quienes corresponda, de los lineamientos internos institucionales, y para esto, es preciso la emisión de las resoluciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que la identidad e imagen de Consejo Nacional de Competitividad debe ser coherente con sus facultades, valores, y prerrogativas legales, sus objetivos y sus fines, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en su manual de identidad visual.

CONSIDERANDO: Que como parte del proceso de adaptación y creación de la identidad visual y su manual, la entidad recibió mediante donación de fecha 17 de julio del 2017 el concepto de logo e imagen que componen el Manual de Identidad Visual que se aprueba.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de agosto del 2017, fue sometida la cuestión durante la Reunión Semanal Gerencial de la Oficina Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad, con la participación de todos los encargados de área, mostrando el concepto de logo e imagen y el Manual de Identidad Visual para que opinaran y externaran sus pareceres, todo lo cual se encuentra recogido en la minuta de la reunión.

CONSIDERANDO: Que como resultado de esta reunión se hizo recomendación favorable a la Dirección Ejecutiva de aceptar la donación y aprobar dicho logo y Manual de Identidad Visual.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana.

VISTA: La Ley no. 247-12 Orgánica de la Administración Pública del 9 de agosto del 2012.

VISTA: La Ley no. 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo del 12 de enero del 2012.



VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública y crea el Ministerio de Administración Pública del 16 de enero del 2008.

VISTA: La Ley 1-06 que crea el Consejo Nacional de Competitividad del 10 de enero del 2006

VISTO: El Decreto 388-10 que reglamenta el Consejo Nacional de Competitividad del 29 de julio de 2010.

En virtud de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad por la ley 1-06 y el decreto 388-10, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el Manual de Identidad Visual del Consejo Nacional de Competitividad.

SEGUNDO: DESIGNAR un comité de Ejecución del Manual de Identidad Visual para que coordine la transición para el cambio gradual, eficiente, y con el menor costo posible, reusando y reciclando todos los elementos útiles, y agotando aquellos que estén en existencia, para el eventual cambio de la papelería, rotulaciones, imagen digital, identificaciones personales, y demás componentes de la identidad visual, Este comité estará integrado por el Departamento de Comunicaciones, la Dirección Administrativa y Financiera, el Departamento de Tecnología y el Departamento Jurídico.

TERCERO: DISPONER un período de transición de 90 días para la adecuación y reemplazo de la identificación del personal, documentación institucional y papelería a partir de la publicación y divulgación de la presente.

CUARTO: DISPONER para que en lo adelante, la denominación para referirse de forma abreviada al Consejo Nacional de Competitividad sea “COMPETITIVIDAD”.

QUINTO: APROBAR el dominio www.competitividad.gob.do como dirección web (URL) oficial de la institución, en sustitución de www.cnc.gob.do

SEXTO: INSTRUIR que cualquier publicación, arte, diseño o exposición promocional que involucre la imagen o logotipo del Consejo Nacional de Competitividad sea remitido previamente al Departamento de Comunicaciones a los fines de revisión de conformidad con el Manual de Identidad Visual.

SÉPTIMO: DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web del Consejo Nacional de Competitividad y sea notificada a todas sus áreas para su conocimiento y aplicación.

DADA: En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer (1^{er}) día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017); año 173 de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:


Rafael Paz
Director General
Director Ejecutivo del Consejo
Consejo Nacional de Competitividad (CNC)

